

# REFORMA DE ESTATUTOS 06

## De Industrializadora de Maderas S. A. con Aumento de su Capital

Ciudad de Guayaquil, Ecuador a veinte y seis de ENERO de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, Abogado, Notario de este Cantón y testigos infrascriptos, comparece el señor don Angel Bruno Cavanna, a nombre y en representación como Gerente de INDUSTRIALIZADORA DE MADERAS S. A., mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y con la capacidad civil necesaria. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma de estatutos con aumento de capital, que a celebrarla procede con entera libertad; doy fe de conocerle y para que se otorgue la expresada escritura, me presenta la minuta, documento habilitante y acta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:— Extienda usted, en el registro que se encuentra a su cargo, una escritura pública por la cual consta que el señor Angel Bruno Cavanna, Gerente de INDUSTRIALIZADORA DE MADERAS S. A. SOCIEDAD ANONIMA, aumento el capital social de la Compañía y sustituyo el pertinente artículo de los Estatutos en la cuantía y forma expresada en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía de catorce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco que la elevo en su contenido a escritura pública y en que consta la lista de los suscriptores del aumento del capital social, el estado de la Caja por el pago de ellas, acta que usted la copiará a la matriz de esta escritura para que tenga como parte integrante de ella, tomándola del Libro correspondiente, que para el efecto le anexo y que me lo devolverá.— Agree usted, señor Notario, las cláusulas de estilo que consulten la eficacia de este instrumento y copie también a la matriz el adjunto oficio inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil en que se me comunicó mi nombramiento. Es copia de la minuta.— NOMBAMIEN- TO. INDUSTRIALIZADORA DE MADERAS S. A. Capital Pagado: cien mil sucres.— Direcciones: Calle Cuenca número ciento dos y Eloy Alfaro.— Casillas de Correo: número trescientos setenta y siete.— Teléfonos: tres mil quinientos setenta y uno — diez y siete mil ciento ochenta y tres.—Guayaquil — Ecuador.— Guayaquil, quince de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.— Señor don: Angel Bruno Cavanna. Ciudad. Estimado señor: En mi calidad de Presidente de Industrializadora de Maderas S. A., me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de dicha Compañía que se reunió el catorce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco de signó a usted Gerente de Industrializadora de Maderas S. A., cargo que lo ejercerá de conformidad con los Estatutos.— Felicitándole por el acertado nombramiento recaído sobre su persona, me suscribo de usted, muy atentamente. Clara Bruno de Piana. Presidenta.— Por mandato judicial queda inscrito este instrumento en el libro número cuatro-

veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, autorizada por el Notario de Guayaquil, Juan de Dios Morales Arauco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, por lo siguiente: Del Capital: El capital es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, representado por doscientas acciones al portador de un mil sucres cada una, de las cuales las numeradas del uno al cien corresponden al capital primitivo y las numeradas del cien to uno al doscientos al que se aumenta mediante esta escritura. El aumento del capital social que se resuelve ha sido suscrito con la voluntad de los accionistas actuales de la Compañía en la siguiente forma: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES: Carlos Perscky, cuarenta y cinco acciones, Alfonso Moreno Peñafiel, diez acciones, William Fisher B., cuarenta y cinco acciones que en aceptación firman al pie de esta acta. Los suscriptores del aumento del capital social han pagado íntegramente el valor de las acciones que han suscrito y como consecuencia de ello la Caja presenta el siguiente Estado:— La Caja - Enero catorce de mil novecientos sesenta y cinco. Entrega de Carlos Perscky K., en pago de cuarenta y cinco acciones que ha suscrito, con cuarenta y cinco mil sucres; entrega de Alfonso Moreno P., en pago de diez acciones que ha suscrito, son diez mil sucres entrega de William Fisher B., en pago de cuarenta y cinco acciones que ha suscrito, son cuarenta y cinco mil sucres. La Junta autorizó al Gerente para que eleve a escritura pública el acta de esta Junta en que se aumenta el capital social y se hace la sustitución arriba expresada y para que realice las diligencias tendientes a la legalización de lo resuelto en esta Junta. También autorizo al Gerente para que pague a los accionistas de la Compañía lo que está acreditado en cuenta de ellos, a prorrata de sus acciones. Por no haber ningún otro asunto que tratar se resolvió suspender momentáneamente la sesión para redactar esta acta. Redactada que fue se reinstaló la sesión y leída de principio a fin a los concurrentes, la aprobaron y suscribieron en unidad de acto. El infrascripto Secretario Gerente, deja constancia de que los accionistas concurrentes me depositaron sus acciones y constaté que setenta eran del señor Angel Bruno C., quince del señor José Bruno C. y quince de la señora Clara B. de Piana, numeradas del uno al setenta; del ochenta y seis al cien; del setenta y uno al ochenta y cinco, al portador, respectivamente y que para esta Junta lo invité al Comisario señor Jorge López Zerega.— Angel Bruno Cavanna.— José Bruno Cavanna.— Clara B. de Piana. Moreno R. William Fisher B. Es copia de su original que consta en el respectivo Libro de Acta que se me exhibe. El otorgante ratifica la minuta inserta, que queda elevada a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Leída por mi el Notario esta escritura

comparece y respetuosamente le dice: Que adjunto dos copias certificadas de la escritura pública de 26 de Enero de 1965, autorizada por el Notario de Guayaquil Juan de Dios Morales Arauco, mediante la cual Industrializadora de Maderas S. A. que giraba con el capital social de cien mil sucres eleva su capital a la cantidad de doscientos mil sucres, con el objeto de conformarse con las prescripciones contenidas en el Art. 15 de la Ley de Compañías, que prescribe el capital mínimo de doscientos mil sucres, a fin de que Ud. se digne aprobar dicha elevación y ordenar la publicación de dicha escritura en uno de los periódicos de mayor circulación de la cabecera cantonal, su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, con cumplimiento por el Registrador de la Propiedad del precepto consignado en el Art. 33 del Código de Comercio y archivo por dicho funcionario de un ejemplar del documento registrado para los fines indicados en el Art. 145 de la Ley de Compañías. Señalo como domicilio para notificaciones el Estudio Profesional del Abogado que con su firma autoriza este escrito, situado en el segundo piso alto, Pabellón Sur, de la casa No. 613 de la calle Pedro Carbo, de esta ciudad.— Respetuosamente. (f) Leonidas Ortega.— Dr. Leonidas Ortega.— (f) A. Bruno.— Presentado a las cinco de la tarde con una copia igual a este original y dos testimonios de escrituras constantes en cuatro fojas cada una. Guayaquil, febrero nueve de mil novecientos sesenta y cinco.—Lo certifico.— Tgo.— (f) C. Peñafiel.— Carlos Peñafiel Mora. Tgo. (f) José H. Benavides. José H. Benavides. (f) M. Torres Rugel. Manuel Torres Rugel. Secretario del Juzgado Sexto Provincial del Guayas. Guayaquil, Febrero 9 de 1965; las 5 y media pm. VISTOS: Es clara, precisa y reúne los requisitos legales la precedente solicitud de Angel Bruno Cavanna, a nombre y en representación como Gerente de Industrializadora de Maderas S. A., calidad que acredita con el nombramiento incurrido en el instrumento que se acompaña y por lo que se declara legítima su personería. Del primer y segundo testimonio de la escritura pública presentada, otorgada el veinte y seis de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de este Cantón Dr. Juan de Dios Morales Arauco, aparece que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la prenombrada Sociedad, el catorce de Enero de este año, resolvió y aprobó el aumento de capital y reforma de sus Estatutos Sociales, en la forma y modo como consta de la misma escritura. Por tanto, por cumplidos los requisitos de ley y no contravenir a la misma, el suscrito Juez de Comercio en ejercicio de sus facultades, aprueba la Reforma de Estatutos y aumento de Capital de "Industrializadora de Maderas S. A." y, para su perfeccionamiento ordena: que el señor Registrador de la Propiedad de Guayaquil, inscriba dicha escritura contenida del aumento de capital a-

